

DEL POSTULANTE:

NOMBRES

APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO * (Solo pueden postular mayores de edad a la fecha de postulación)

(DD/MM/AAAA)

ROL EN EL PROYECTO

DIRECTOR

PRODUCTOR

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DNI

OTROS *

NÚMERO

SE VERIFICARÁ EL DOMICILIO DE LA PERSONA A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC. TAL COMO INDICAN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, SOLO PUEDEN POSTULAR PRODUCTORES QUE RESIDAN EN UNA REGIÓN DEL PAÍS (EXCEPTUANDO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO).

* DOMICILIO (SOLO PARA EXTRANJEROS RESIDENTES)

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

 |

DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO

NOMBRE COMPLETO DEL TALLER EN EL QUE EL PROYECTO FUE SELECCIONADO AÑO CIUDAD

 | |

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE DEL PROYECTO QUE PARTICIPÓ EN EL TALLER

Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generado como consecuencia de mi participación en la convocatoria a la cual postulo, se me notifique vía correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el artículo 20 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)

NOTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA

SÍ

NO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE FICHA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS DOCUMENTOS SON VERDADEROS. ASIMISMO, QUE HE LÉIDO LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y QUE CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS.

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN SOBRE LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, numeral "[...]" 34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. [...]"